

Panamá, 10 de septiembre de 2018

Señor

Representante Legal

MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Guayaquil, Ecuador.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a su Representada sobre la siguiente transferencia de acciones del capital social de MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.:

Hoy, 10 de septiembre de 2018, la sociedad **ECU HOLDINGS LIMITED**, sociedad constituida y domiciliada legalmente en Nueva Zelanda, ha **cedido y transferido** a favor de la señora **MARÍA KARYNA ONETO OTTATI**, de nacionalidad de ecuatoriana, el dominio de **DOS ACCIONES** ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.000,00) cada una, que la primera mantenía en el capital social de MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., contenida en el Título de Acciones No. 14 de la Compañía.

Por la transferencia de acciones efectuada hoy, quedaron cedidos a favor de la señora **MARÍA KARYNA ONETO OTTATI**, todos los derechos y todas las meras expectativas que la compañía ECU HOLDINGS LIMITED tenga o pudiere llegar a registrar en contra de la compañía MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., por la calidad de propietaria que ostentaba respecto de las acciones objeto de la transferencia en mención.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la referida transferencia y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales.

Cordialmente,

CEDENTE
p. **ECU HOLDINGS LIMITED**


CESIONARIA
p. **MARÍA KARYNA ONETO OTTATI**
Pasaporte Ecuatoriano N° 0904960978


JUAN DAVID MORGAN GONZÁLEZ
Apoderado Especial
Pasaporte Británico N° 528457491


FRANCISCO XAVIER NUGUÉ VARAS
Apoderado Especial
Pasaporte Ecuatoriano N° 090835726-2





El suscrito, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89,

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su(s) firmante(s), por consiguiente dicha(s) firma (s) es auténtica.

Paraná, 10 SEP 2018

[Handwritten signature]
Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público *[Handwritten signature]*

2. Ha sido firmado por *[Handwritten signature]*

3. quién actúa en calidad de: *[Handwritten: notario]*

4. y está revestido del sello/timbre de: *[Handwritten: notario octavo]*

CERTIFICADO

10 SEP 2018

5. EN PANAMÁ 6. el 10 SEP 2018

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA *[Handwritten: 2018-30736]*

8. Bajo el numero: *[Handwritten: 2018-30736]*

9. Sello/timbre de FINANZAS 10 Firma: *[Handwritten signature]*



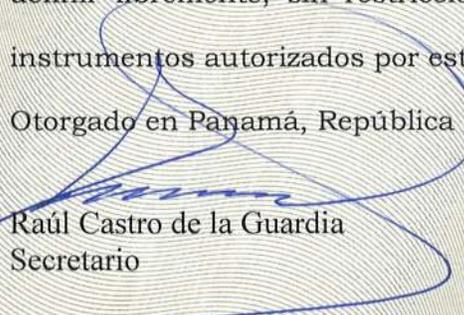
Esta Autorización no implica responsabilidad ante el cont...



PODER ESPECIAL

Yo, RAUL A. CASTRO DE LA GUARDIA, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-406-785, Secretario de la Sociedad **ECU HOLDINGS LIMITED**, sociedad debidamente incorporada bajo las Leyes de Nueva Zelanda actuando debidamente facultado para este acto según consta en el acta de la Reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 2 de agosto de 2018, otorgo **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a favor de **Dr. Juan David Morgan González**, varón, mayor de edad, con pasaporte británico número 528457491, vecino de la ciudad de Panamá, para firmar toda la documentación necesaria, incluyendo contratos de venta de acciones, cesiones de acciones, entrega de títulos de acciones, emisión de cartas de transferencia, autorizaciones de publicaciones y solicitudes ante las autoridades correspondientes en Ecuador; para que transfiera -a título de venta- la totalidad de las acciones de propiedad de ECU HOLDINGS LIMITED en el capital social de las compañías ecuatorianas MMG Trust Ecuador Administradora de Fondos y Fideicomisos, S.A. (antes MMG Trust Ecuador S.A.) y MMG Consulting S.A. Para el efecto, el Apoderado queda facultado para celebrar todos los actos y contratos que estime suficientes y necesarios para el cumplimiento de las finalidades de este Poder, inclusive la potestad de seleccionar a los compradores de las acciones y la de negociar y definir libremente, sin restricción alguna, los términos y condiciones de los instrumentos autorizados por este poder.

Otorgado en Panamá, República de Panamá el 2 de agosto de 2018.


Raúl Castro de la Guardia
Secretario





El suscrito, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89,

CERTIFICO:
Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mi por su(s) Firmante(s), por consiguiente dicha(s) firma (s) es auténtica.

Panamá, 17 AGO 2018


Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Gilberto Cruz

3. quién actúa en calidad de: Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: Notaria Octava

CERTIFICADO 

5. EN PANAMÁ 6. el _____

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2018-20200

9. Sello/timbre _____ 10. Firma: Rodríguez



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



Yo, **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Indentidad No. 8-287-89,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 11 SEP 2018


Licdo. **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: **PANAMÁ**

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Gilberto Cruz

3. quién actúa en calidad de: Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: Notario Octavo

CERTIFICADO 11 SEP 2018

5. EN PANAMÁ 6. el _____

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2018-30730

9. Sello/timbre _____ 10 Firma: Rodriguez



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
 NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901023P04759						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE AGOSTO DEL 2018, (16:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ONETO OTTATI MARIA KARYNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904960978	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
 NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

AÑO 2018	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P04759
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
ESPECIAL OTORGADO POR LA
SEÑORA MARÍA KARYNA ONETO
OTTATI A FAVOR DEL SEÑOR
FRANCISCO XAVIER NUGUEVARAS.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS COPIAS.-----**



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los vintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento la señora **MARÍA KARYNA ONETO OTTATI**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva y domiciliada en la Urb. La Puntilla de la Vía a Samborondón, Avenida Segunda número doscientos dos y Calle Primera Oeste, con número de teléfono cero cuatro dos ocho tres dos ocho cuatro uno y correo electrónico karyoneto@hotmail.com, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. La compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida, en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un **PODER ESPECIAL**, que se otorga al tenor de las cláusulas y



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

HONORARIA



1 declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTE.-** Interviene en el otorgamiento del
3 presente instrumento público la señora **MARÍA KARYNA**
4 **ONETO OTTATI**, por sus propios y personales derechos;
5 parte a la que adelante y para todos los efectos del
6 presente instrumento se podrá denominar como la
7 **"PODERDANTE"** o la **"MANDANTE"**. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La señora MARÍA KARYNA
9 ONETO OTTATI está interesada en adquirir acciones de las
10 compañías ecuatorianas denominadas MMG TRUST
11 ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
12 S.A. y MMG CONSULTING S.A., a través de compraventas
13 a celebrarse con los actuales propietarios de dichas
14 acciones en la República de Panamá. **DOS.DOS)** El señor
15 FRANCISCO XAVIER NUGUÉ VARAS también adquirirá
16 acciones de las prenombradas compañías, para lo cual
17 viajará a Panamá. **DOS.TRES)** Por resultarle imposible a la
18 señora MARÍA KARINA ONETO OTTATI viajar para la
19 suscripción de los referidos contratos, es su voluntad
20 otorgar el presente Poder Especial a favor del señor
21 FRANCISCO XAVIER NUGUÉ VARAS para que la
22 represente en las negociaciones y celebración de los
23 contratos.- **CLÁUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con
24 sustento en los antecedentes expuestos en la Cláusula
25 inmediata anterior, de conformidad con el artículo dos
26 mil veinte del Código Civil y demás normas aplicables, el
27 la señora MARÍA KARYNA ONETO OTTATI, por sus propios y
28 personales derechos, por este acto otorga PODER



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 ESPECIAL, amplio y suficiente para su objeto como en
2 Derecho corresponde, a favor del señor FRANCISCO
3 XAVIER NUGUÉ VARAS, portador de la cédula de
4 ciudadanía número CERO NUEVE CERO OCHO TRES
5 CINCO SIETE DOS SEIS DOS (090835726-2), facultándolo
6 para que en su nombre y representación realice las
7 siguientes actividades: **TRES.UNO)** Suscribir toda la
8 documentación necesaria, incluyendo contratos de
9 compraventa de acciones, cesiones de acciones,
10 recepción de títulos de acciones, emisión y suscripción
11 de cartas de transferencia, autorizaciones de
12 publicaciones y solicitudes ante las autoridades
13 correspondientes en Ecuador y el representante legal de
14 las referidas compañías; para que adquiera -a título de
15 compraventa- la totalidad de las acciones de propiedad
16 de ECU HOLDINGS LIMITED en el capital social de las
17 compañías ecuatorianas MMG TRUST ECUADOR
18 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
19 (antes MMG Trust Ecuador S.A.) y MMG CONSULTING S.A.
20 Para el efecto, el MANDATARIO queda facultado para
21 celebrar todos los actos y contratos que estime
22 suficientes y necesarios para el cumplimiento de las
23 finalidades de este Poder, inclusive la potestad de
24 negociar y definir libremente, sin restricción alguna, los
25 términos y condiciones de los instrumentos autorizados
26 por este poder. **TRES.DOS).** Gestionar, tramitar, suscribir
27 documentos y, en general, realizar todas las diligencias
28 necesarias a efectos de notificar y registrar ante la



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Este caso requiere de conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y leída que les fue por mí, la Notaria, a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-----

MARÍA KARYNA ONETO OTTATI

C.C. NO. 090496097-8

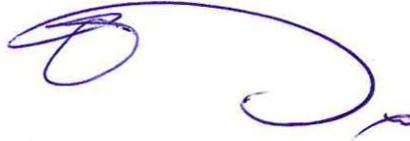
MANDANTE

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere este **PRIMER**
2 testimonio de la escritura pública de, **DECLARACIÓN**
3 **JURAMENTADA No.P04759**, que sello rubrica y firma en la
4 ciudad de Guayaquil, la misma fecha
5 otorgamiento. **LA NOTARIA**



6
7 



8
9 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
10 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:
Country: **ECUADOR**

El presente documento público
This public document

2. Ha sido suscrito por:
Has been signed by: **MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**

3. Actuando en su calidad de:
Acting in the capacity of: **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON
GUAYAQUIL - GUAYAS**

4. Llevando el sello/timbre de:
Bears the seal/stamp of: **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE GUAYAQUIL**

Certificado
Certified

5. En:
At: **GUAYAQUIL**

6. El:
Date: **31 Agosto 2018**

7. Por:
By: **WILSON WILPPER ZUÑIGA GARAICOA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES
COORDINACIÓN ZONAL 8**

8. N°:
N°: **234310**

9. Sello/Timbre:
Seal/Stamp:

10. Firma:
Signature:



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

\$20.00

AP<<4802>> <<GUAYAQUIL>> <<234310>>
<http://sicof.mmrree.gob.ec/RegistroElectronico/e-register.aspx>

MREMH





Panamá, 10 de septiembre de 2018

Señor

Representante Legal

MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Guayaquil, Ecuador.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a su Representada sobre la siguiente transferencia de acciones del capital social de MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.:

Hoy, 10 de septiembre de 2018, la sociedad **ZELMUR INTERNATIONAL S.A.**, sociedad constituida y domiciliada legalmente en la república de Uruguay, ha **cedido y transferido** a favor del señor **FRANCISCO XAVIER NUGUÉ VARAS**, de nacionalidad ecuatoriana, el dominio de **QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO ACCIONES** ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.000,00) cada una, que la primera mantenía en el capital social de MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., contenida en el Título de Acciones No. 13 de la Compañía.

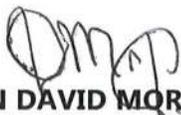
Por la transferencia de acciones efectuada hoy, quedaron cedidos a favor del señor **FRANCISCO XAVIER NUGUÉ VARAS**, todos los derechos y todas las meras expectativas que la compañía ZELMUR INTERNATIONAL S.A. tenga o pudiere llegar a registrar en contra de la compañía MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., por la calidad de propietaria que ostentaba respecto de las acciones objeto de la transferencia en mención.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la referida transferencia y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales.

Cordialmente,

CEDENTE

p. ZELMUR INTERNATIONAL S.A.



JUAN DAVID MORGAN GONZÁLEZ

Apoderado Especial

Pasaporte Británico N° 528457491

CESIONARIO



FRANCISCO XAVIER NUGUÉ VARAS

Pasaporte Ecuatoriano N° 090835726-2





El suscrito, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89,

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su(s) firmante(s), por consiguiente dicha(s) firma (s) es auténtica.

Panamá, 10 SEP 2018

Gilberto Cruz
Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Gilberto Cruz

3. quién actúa en calidad de: notario

4. y está revestido del sello/timbre de: notaria octava

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ 6. el 10 SEP 2018

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2018 - 30737

9. Sello/timbre _____ 10 Firma: [Signature]

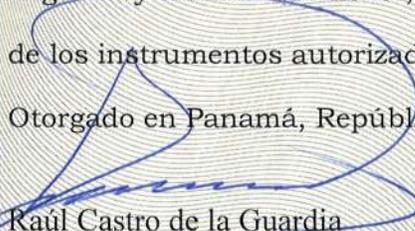


Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

PODER ESPECIAL

Yo, RAUL A. CASTRO DE LA GUARDIA, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-406-785, Secretario de la Sociedad **ZELMUR INTERNATIONAL S.A.**, sociedad debidamente incorporada bajo las Leyes de Uruguay actuando debidamente facultado para este acto según consta en el acta de la Reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 2 de agosto de 2018, otorgo **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a favor de **Dr. Juan David Morgan González**, varón, mayor de edad, con pasaporte británico número 528457491, vecino de la ciudad de Panamá, para firmar toda la documentación necesaria, incluyendo contratos de venta de acciones, cesiones de acciones, entrega de títulos de acciones, emisión de cartas de transferencia, autorizaciones de publicaciones y solicitudes ante las autoridades correspondientes en Ecuador; para que transfiera -a título de venta- la totalidad de las acciones de propiedad de **ZELMUR INTERNATIONAL S.A.** en el capital social de las compañías ecuatorianas MMG Trust Ecuador Administradora de Fondos y Fideicomisos, S.A. (antes MMG Trust Ecuador S.A.) y MMG Consulting S.A. Para el efecto, el Apoderado queda facultado para celebrar todos los actos y contratos que estime suficientes y necesarios para el cumplimiento de las finalidades de este Poder, inclusive la potestad de seleccionar a los compradores de las acciones y la de negociar y definir libremente, sin restricción alguna, los términos y condiciones de los instrumentos autorizados por este poder.

Otorgado en Panamá, República de Panamá el 2 de agosto de 2018.


Raúl Castro de la Guardia
Secretario





El suscrito, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Indentidad No. 8-287-89,

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mi por su(s) firmante(s), por consiguiente dicha(s) firma (s) es auténtica.

Panamá, 17 AGO 2018


Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público Gilberto Cruz

2. Ha sido firmado por Gilberto Cruz

3. quién actúa en calidad de: notario

4. y está revestido del sello/timbre de: notario octavo

CERTIFICADO 17 AGO 2018

5. EN PANAMÁ 6. el 17 AGO 2018

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2018-287-89

9. Sello/timbre 10 Firma: Rodriguez



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



Yo, **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Indentidad No. 8-287-89,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 11 SEP 2018


Licdo. **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: **PANAMÁ**

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Gilberto Cruz

3. quién actúa en calidad de: Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: Notario Octavo

CERTIFICADO 11 SEP 2018

5. EN PANAMÁ 6. el _____

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2018-30730

9. Sello/timbre _____ 10 Firma: Rocina



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

